



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES
SOCIOECONÓMICOS Y DOCUMENTACIÓN

Archivo Central

Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF) (1973-1978) Historia institucional

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)

Este contenido puede descargarse, copiarse y reproducirse libremente citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo.

ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF) (1973-1978)

Historia institucional

1973-1975 Servicio de Acción Formativa (SAF):

El Servicio de Acción Formativa que, integrado en la Seguridad Social, previera la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social (texto articulado aprobado por [Decreto 907/1966, de 21 de abril](#); Título I, Capítulo V, Sección 5ª) no se constituye formalmente hasta el Decreto 3206/1973, de 21/12/1973, que lo considera entre los Servicios comunes de la Seguridad Social, encargado preferentemente de ejecutar los cursos y programas del Programa de Promoción Profesional (PPO), para lo que se integra en el Servicio la antigua Gerencia del PPO.

Su estructura y funciones se desarrollan por Orden de 27/12/1973 ([BOE nº 313, de 31 de diciembre de 1973](#)), que lo considera “bajo la dependencia inmediata de la Dirección General de Promoción Social”, a la que está adscrita su Jefatura, y se dota además de una Gerencia Nacional, mientras que, en tanto que servicio común de la Seguridad Social, se encuentra adscrito al Instituto Nacional de Previsión (INP) y a la Caja de Compensación y Reaseguro del Mutualismo Laboral, entidades titulares de los inmuebles requeridos para el funcionamiento del organismo.

Por Orden de 30/07/1974 se aprueba su Estatuto de Personal ([BOE nº 211, de 3 de septiembre de 1974](#)). La Orden de 24/12/1974 ([BOE nº 4, de 4 de enero de 1975](#)) por la que se desarrollan determinadas atribuciones de los Delegados de Trabajo fija en su artículo 10 las ejercidas “sobre los Servicios de Acción Formativa de la Dirección General de Promoción Social radicantes en la provincia”, incluyendo entre otras la de “presidir cuantas Juntas y Comisiones de este Servicio existan en la provincia”.

El Estatuto Orgánico del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 12/02/1975, ([BOE nº 39, de 14 de febrero de 1975](#)) considera en su artículo 46.2 que el “Servicio común de Acción Formativa estará adscrito al Servicio del Mutualismo Laboral, con independencia de su adscripción simultánea al Instituto Nacional de Previsión”.

1975-1978 Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF):

En la reorganización del Ministerio de Trabajo operada por Decreto 535/1975, de 21 de marzo ([BOE nº 70, de 22 de marzo de 1970](#)), la entidad pasa a denominarse Servicio de

Empleo y Acción Formativa (SEAF), adscrito a la Dirección General de Empleo y Promoción Social, cuyo titular ostenta su presidencia.

Según lo previsto en el Decreto-Ley 1/1975, de 22 de marzo, sobre organización de los Servicios de Empleo, que asume la nueva denominación de “Servicio de Empleo y Acción Formativa”, el Decreto 2357/1975, de 12/09/1975 ([BOE nº 242, de 9 de octubre de 1975](#)), considera el SEAF “órgano técnico-operativo” de los Servicios de Empleo que se regulan en el mismo, y lo define como entidad “con personalidad jurídica propia, como servicio común de la Seguridad Social”, a la vez que se le encomienda la gestión en materia de colocación anteriormente encomendada al Servicio Nacional de Colocación de la Organización Sindical. La misma disposición establece la estructura orgánica del SEAF, que incluye:

1) Órganos de gobierno y consulta:

A) **Consejo Superior de Dirección:** presidido por el Director general de Empleo y Promoción Social, y compuesto por el Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional (Vicepresidente); el Subdirector general de Gestión, Economía y Financiación de la Seguridad Social; el Subdirector general de Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo; el Subdirector general del Instituto Español de Emigración; un Subdelegado general del INP; el Director del SEAF; el directivo que coordine dentro de la Organización Sindical los servicios de empleo en los que ésta colabore, y dos Vocales de libre designación del Ministro, a propuesta del Director general de Empleo y Promoción Social; diez Vocales del Consejo Nacional de Trabajadores, designado por éste de entre sus miembros, y diez Vocales del Consejo Nacional de Empresarios, designados, también, por y de entre sus miembros. Actúa como Secretario un funcionario del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

B) El Director General de Empleo y Promoción Social, que asume la **Jefatura Superior del Servicio** y será el presidente nato de sus altos órganos de gobierno y consejo, asistido en este cometido por el Subdirector general de los Servicios de Empleo y Promoción Profesional, en calidad de Jefe adjunto del Servicio y Vicepresidente de los Órganos colegiados.

C) El **Director del Servicio**, que llevará la dirección técnica y operativa del Servicio.

D) Como órgano consultivo central del Servicio de Empleo y Acción Formativa actúa una **Subcomisión especial**, que se crea al efecto en el seno de la Comisión Nacional de Empleo, de la que los representantes de los trabajadores y empresarios, en número igual, serían al menos dos tercios del total de sus componentes.

La Orden de 20/01/1976 por la que se distribuyen los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social ([BOE nº 19, de 22 de enero de 1976](#)) incluye normas para la financiación del SEAF con cargo a la recaudación de la Seguridad Social.

Tras la creación de una nueva Subsecretaría de la Seguridad Social por Decreto 160/1976, de 6/02/1976 ([BOE nº 34, de 9 de febrero de 1976](#)), el Servicio queda bajo la inmediata dependencia de la Dirección General de Servicios Sociales de la Seguridad

Social. Por Orden de 9/04/1976 se modifica el estatuto de su personal ([BOE nº 94, de 19 de abril de 1976](#)).

El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, ([BOE nº 276, de 18 de noviembre de 1978](#)) sobre Gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo, creó el Instituto Nacional de Empleo (INEM) con el carácter de organismo autónomo administrativo, e integró en el mismo el Servicio de Empleo y Acción Formativa – Promoción Profesional Obrera.

Actualizado 15/11/2021